



Sesión

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2022-A-MPC.

Sicuani, 14 de marzo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 022-GDE-SGPICPYMES/C-2021, de fecha 09 de marzo de 2022, el Informe N° 054-JJDL-GDE-MPC-2022, de fecha 09 de marzo de 2022, El Informe N° 025-GDE-SGPICPYMES/C-2021, de fecha 11 de marzo de 2022, la Opinión Legal N° 117-2022-OAJ-MPC, de fecha 14 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 103-2021- CM-MPC, de fecha 30 de Diciembre del año 2021, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de Dos Millones con 00/100 soles (S/. 2'000,000.00), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE – 2022 - MPC, ha sido designado mediante acta de fecha 09 de Febrero del 2022, y está integrado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Ing. JUAN JOSE DIAZ LEÓN	24716876
Presidente Alterno	Ing. AXEL HURTADO SUCSA	41574339





Municipalidad Provincial de Canchis

Secretario Técnico	Ing. PAULINO MONZÓN AGUILAR	24715972
Sec. Técnico Alterno	Ing. ALEJANDRO QUISPE QUISPE	24701247
Primer miembro	Econ. DANDY GARATE GARATE	43683622
Primer Miembro Alterno	Lic. DIOMEDES HOLGADO TITO	24707070
Segundo miembro	Lic. TANIA KATHERINE VARGAS ROJAS	01321717
Segundo miembro Alterno	Econ. MOISÉS CHANI CHOQUEMAQUE	46570211

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación; la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante INFORME N° [indicar número y siglas del documento], de fecha [indicar día | mes | año], remitió al titular las bases del concurso denominado PROCOMPITE 2022 – MPC, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 025-GDE-SGPICPYMES/C-2021, de fecha 11 de marzo de 2022, el Ing. Paulino Monzón Aguilar, Sub Gerente de Promoción de la Industria, Comercio y PYMES – MPC, remite Informe Técnico para la aprobación mediante Resolución Ejecutiva de Alcaldía de las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2022 – MPC;

Que, mediante Informe N° 057-JJDL-GDE-MPC-2022, de fecha 11 de marzo de 2022, el Ing. Juan Jose Diaz León, Gerente de Desarrollo Económico remite a la Oficina de Asesoría Legal las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2022 – MPC, para Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 117-2022-OAJ-MPC, de fecha 14 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Reynaldo Bellido Mérida, opina precisando que resulta procedente que la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Canchis apruebe las Bases del PROCOMPITE – 2022 para el Cofinanciamiento de Planes de Negocio en el marco de la Ley N° 29337;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2022 - MPC, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de: FIBRA DE ALPACA, HORTOFRUTÍCOLA, ARTESANÍA Y LA CADENA CUYES.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, el desarrollo de la fase de implementación del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2022- MPC, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la difusión y publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Desarrollo Económico
OCI.
Archivo.
KEMC/latd.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Karí Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495,
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Karí Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495,
ALCALDE